



REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1220

PUNTA ARENAS, 01 de Septiembre de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta N°015/172 del 20 de Agosto del 2001; Licitación ID 855-10-LE11 publicada en el sitio www.mercadopublico.cl; Contrato de Ejecución de obras de fecha 01 de Septiembre de 2011 suscrito entre HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1158 de fecha 24 de Agosto de 2011 se contrata a HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO para la ejecución de la obra "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR", licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-10-LE11.
- 2.- Que con fecha 01 de Septiembre de 2011 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
- 3.- Que, es necesario aprobar el respectivo contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBA Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2011, entre HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para la ejecución de la obra "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR"
- 2.- Las obligaciones, condiciones y los demás términos del Contrato, se transcriben a continuación:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO

En la ciudad de Punta Arenas, a 01 de Septiembre de 2011 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (T.P.) doña PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ, Cédula de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "JUNJI"; y HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO, RUT N°13.429.500-7, con domicilio en calle Chiloé N°953 de Porvenir, en adelante, el "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/1158 de fecha 24 de Agosto de 2011, la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR" por un monto total de **\$20.894.023.- (Veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil veintitrés pesos) exento de IVA.**

SEGUNDO: El llamado a Licitación Pública fue publicado con el Número de Adquisición 855-10-LE11, con fecha 12 de Julio de 2011, resultando adjudicado el CONTRATISTA ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las obras a ejecutar las que se encuentran contenidas en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- a) La Resolución Exenta N° 015/931, de fecha 12 de Julio de 2011, dictada por la JUNJI XII Región, que autoriza el procedimiento de licitación pública, aprueba bases administrativas y las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR" y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- b) La Resolución Exenta N° 015/1158 de fecha 24 de Agosto de 2011, de la JUNJI, en la cual se adjudica la presente obra al CONTRATISTA.
- c) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Obra denominada "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR"
- d) Plantas de Arquitectura y de detalle de la obra denominada "CONSERVACION AÑO 2011 JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE PORVENIR"

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	PARTIDAS GENERALES				
1.1.-	AREA DE SERVICIOS (COCINA GRAL., BODEGAS, SEDILE), PAÑOL Y COMEDOR				
1.1.1.-	RETIRO DE ARTEFACTOS, ESTANTERIAS, MESONES, ETC.	GL	1	\$ 31.500	\$ 31.500
1.1.2.-	SELLADO DE INSTALACIONES	GL	1	\$ 154.200	\$ 154.200
1.1.3.-	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	23	\$ 6.840	\$ 157.320
1.1.4.-	TABIQUES	M2	14	\$ 30.508	\$ 427.114
1.1.5.-	CIELOS	M2	12	\$ 15.455	\$ 185.458
1.1.6.-	PISOS	M2	12	\$ 22.402	\$ 268.819
1.2.-	REGULACION PROYECTOS INSTALACIONES				
1.2.1.-	INSTALACION ELECTRICA	GL	1	\$ 2.194.635	\$ 2.194.635
1.2.2.-	INSTALACION DE GAS	GL	1	\$ 2.156.670	\$ 2.156.670
1.2.3.-	INSTALACION DE ALCANTARILLADO	GL	1	\$ 807.013	\$ 807.013
1.2.4.-	INSTALACION DE AGUA POTABLE	GL	1	\$ 1.116.012	\$ 1.116.012
1.2.5.-	INSTALACIONES DE CALEFACCION CENTRAL	GL	1	\$ 1.188.000	\$ 1.188.000
1.3.-	CAMBIO CERAMICOS	M2	12	\$ 22.402	\$ 268.819
1.4.-	SOPORTES EXTINTORES	C/U	8	\$ 10.825	\$ 86.602
1.5.-	BRAZO MECANICO PUERTAS EXTERIOR	C/U	8	\$ 32.268	\$ 258.144
1.6.-	NORMALIZACION VIAS DE EVACUACION				
1.6.1.-	NORMALIZACION RAMPAS	C/U	6	\$ 179.782	\$ 1.078.690
1.6.2.-	BARANDAS DE PROTECCION	ML	40	\$ 47.581	\$ 1.903.248
1.6.3.-	PASILLOS DE CIRCULACION EXTERIOR	M2	90	\$ 22.985	\$ 2.068.632
1.7.-	REGULARIZACION SIFONAJE SALAS HABITOS HIGIENICOS	GL	1	\$ 481.128	\$ 481.128
2.-	PARTIDAS POR RECINTO				
2.1.-	SALA CUNA MENOR				
2.1.1.-	SALA MUDADOR				
2.1.1.1.-	PUERTA INGRESO	UN	1	\$ 174.998	\$ 174.998
2.1.1.2.-	CAMBIO EXTRACTOR DE AIRE	UN	1	\$ 48.348	\$ 48.348
2.1.2.-	SALA DE ACTIVIDADES				
2.1.2.1.-	REUBICAR PUERTA DE INGRESO	UN	1	\$ 89.034	\$ 89.034
2.2.-	SALA DE JUEGOS				
2.2.1.-	MODIFICACIÓN PUERTA	UN	1	\$ 78.762	\$ 78.762
2.3.-	SALA CUNA MAYOR				
2.3.1.-	SALA MUDADOR				
2.3.1.1.-	MODIFICACION PUERTA	UN	1	\$ 81.626	\$ 81.626
2.3.2.-	SALA DE ACTIVIDADES				
2.3.2.1.-	REPARACION JUNTAS CIELO RASO	M2	47	\$ 8.036	\$ 377.700
2.3.2.2.-	PUERTA DE ESCAPE	C/U	1	\$ 163.973	\$ 163.973

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
2.4.-	SALA MULTISENSORIAL				
2.4.1.-	REPARACION DE MURO	M2	3	\$ 24.951	\$ 74.852
2.4.2.-	ENCHUFE	UN	1	\$ -	\$ -
2.5.-	BAÑO DISCAPACITADOS				
2.5.1.-	NORMALIZACION BAÑO DISCAPACITADOS	GL	1	\$ 198.395	\$ 198.395
2.5.2.-	EXTRACTOR DE AIRE	UN	1	\$ 48.348	\$ 48.348
2.6.-	SALA TRANSICION				
2.6.1.-	SALA HABITOS HIGIENICOS				
2.6.1.1.-	REPARACION DE MUROS	M2	6	\$ 24.951	\$ 149.704
2.6.1.2.-	MODIFICAR PUERTA	UN	1	\$ 81.626	\$ 81.626
2.6.2.-	SALA DE ACTIVIDADES				
2.6.2.1.-	REPARACION JUNTAS CIELO RASO	M2	40	\$ 7.676	\$ 307.047
2.6.2.2.-	ELIMINAR PUERTA	UN	1	\$ 58.794	\$ 58.794
2.7.-	PATIO DE LUZ				
2.7.1.-	SELLO DE GOTERAS	GL	1	\$ 46.728	\$ 46.728
2.8.-	SALA MEDIO MAYOR				
2.8.1.-	SALA HABITOS HIGIENICOS				
2.8.1.1.-	REPARACION DE MUROS	M2	15	\$ 24.951	\$ 374.261
2.8.1.2.-	EXTRACTOR DE AIRE	UN	1	\$ 48.348	\$ 48.348
2.8.2.-	SALA DE ACTIVIDADES				
2.8.2.1.-	REPARACION CIELO RASO	M2	5	\$ 24.951	\$ 124.754
2.8.2.2.-	REPARACION DE MURO	M2	8	\$ 24.951	\$ 199.606
2.9.-	PATIO CUBIERTO				
2.9.1.-	REPARACION MURO	M2	10	\$ 24.951	\$ 249.507
2.10	SALA MEDIO MENOR				
2.10.1	SALA HABITOS HIGIENICOS				
2.10.1.1.-	CERAMICOS DE MUROS	M2	35	\$ 16.547	\$ 579.138
2.10.1.2.-	EXTRACTOR DE AIRE	UN	1	\$ 48.348	\$ 48.348
2.10.1.3.-	BARRA DISCAPACITADOS	UN	1	\$ 30.270	\$ 30.270
2.10.1.4.-	MODIFICAR PUERTA	UN	1	\$ 81.626	\$ 81.626
2.10.2.-	SALA DE ACTIVIDADES				
2.10.2.1.-	REUBICAR PUERTA DE CLOSET	GL	1	\$ 60.806	\$ 60.806
2.10.2.2.-	RETIRO BARRA ESPEJO	GL	1	\$ 7.586	\$ 7.586
2.11.-	COCINA GENERAL				
2.11.1.-	REEMPLAZO CUBIERTA MESONES	ML	9	\$ 20.705	\$ 186.343
2.11.2.-	REPARACION ESTRUCTURA MESONES	ML	9	\$ 15.681	\$ 141.129
2.11.3.-	CAMPANA EXTRACTORA DE VAPORES	C/U	1	\$ 60.992	\$ 60.992
2.11.4.-	CERAMICOS DE MUROS	M2	8	\$ 17.596	\$ 140.765

AM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
2.12.-	BODEGA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES				
2.12.1.-	REPARACION REPISAS	ML	5	\$ 25.599	\$ 127.993
2.13.-	BODEGA DE ALIMENTOS PERECIBLES				
2.13.1.-	REPARACION REPISAS	ML	4,6	\$ 25.599	\$ 117.753
2.14.-	SEDILE				
2.14.1.-	REPARACION ESTRUCTURA MESONES	ML	3	\$ 15.681	\$ 47.043
2.14.2.-	PUERTA ½ CUERPO VIDRIADA	C/U	1	\$ 88.886	\$ 88.886
2.14.3.-	CERAMICOS DE MUROS	M2	17	\$ 17.596	\$ 299.125
2.15.-	BODEGA DE ASEO				
2.15.1.-	CAMBIO LAVATRAPERO	C/U	1	\$ 128.622	\$ 128.622
2.16.-	VESTIDOR PERSONAL				
2.16.1.-	REPARACION CIELO RASO	M2	6	\$ 24.951	\$ 149.704
2.17.-	SSHH PERSONAL Nº 3				
2.17.1.-	CAMBIO DE PUERTA	C/U	1	\$ 186.998	\$ 186.998
2.17.2.-	DUCHA	C/U	1	\$ 191.802	\$ 191.802
2.18.-	PATIO DE SERVICIOS				
2.18.1.-	PUERTA SALIDA ALUMINIO	C/U	1	\$ 249.554	\$ 249.554
2.19.-	COMEDOR PERSONAL				
2.19.1.-	MUEBLE CON LAVAPLATOS	C/U	1	\$ 161.120	\$ 161.120
	TOTAL NETO			\$ 20.894.023	
	19% IVA			\$ -	
	TOTAL			\$ 20.894.023	

CUARTO: El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución de la obra antes indicada, será a suma alzada, obra vendida, sin reajuste, por la suma de **\$20.894.023.- (Veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil veintitrés pesos) exento de IVA**, que se cancelará de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 25% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 25% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.
- Una segunda cuota correspondiente a un 25% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 50% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.
- Una tercera cuota correspondiente a un 25% del precio del contrato, al acreditar un avance de un 75% de las obras mediante certificado del ITO que lo confirme en tal sentido.
- Una cuarta cuota correspondiente a un 25% del precio del contrato, previa recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El contratista presentará para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago.

Las facturas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA en la Oficina de Partes de la Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato o con trabajadores contratados en los últimos dos años. La entrega de antecedentes deberá contemplar, además, toda la documentación solicitada en el transcurso de las obras indicadas en las Especificaciones Técnicas de la licitación.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de 38 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al CONTRATISTA, debidamente certificada. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO), mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente.

SEXTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicará al contratista el equivalente a 0,3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas en el estado de pago que corresponda a la ejecución.

El tope máximo de las multas a aplicar será el equivalente al 10% del monto total neto del contrato, cumplido el cual el contrato quedará sin efecto.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, así como la buena ejecución de las obras el CONTRATISTA entrega, antes de este acto, un Vale Vista N°4729444, de fecha 29 de Agosto de 2011, del BancoEstado Sucursal Porvenir, de ejecución inmediata, por el monto de \$1.462.582.- (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos), equivalente, al 7% del valor total del contrato, extendida a nombre de la JUNJI. LA devolución de este Vale Vista se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el contrato que se suscriba.

Además, en caso de corresponder, en este acto, el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas físicas.

En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma o ambos excedieran el plazo de 10 DÍAS CORRIDOS, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

OCTAVO: El CONTRATISTA, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en las bases administrativas, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia, cambio alguno, en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.
- b) Deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.
- c) Asumirá toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.
- d) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo, a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.
- e) Será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en materias de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc., respecto del personal que trabaja en la obra contratada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- f) Será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g) Deberá asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios que puedan originarse a la propia obra o a las instalaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles existente dentro del local donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio que se origine a causa de la ejecución de las mismas.
- h) Deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos. Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores

- j) Deberá considerar la obtención, ante cualquier organismo o institución reconocida por el Estado, de los certificados de calidad y ensayos que requiera el ITO ante duda de la calidad de la obra. Los costos que implique serán de cargo del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

NOVENO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá poner término al presente contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Estado de notoria insolvencia del CONTRATISTA, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Demora de 10 (diez) o más días corridos, en la iniciación de la obra
- Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Por interrupción o paralización injustificada de la obra de 15 días corridos, la cual fuere imputable al CONTRATISTA.
- Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
- Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXIII de las Bases Administrativas.
- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior, es sin perjuicio, de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará efectiva, por la Institución, la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Al Inspector Técnico de Obras de la JUNJI, le corresponderá supervisar el fiel, completo y oportuno cumplimiento del contrato, así como también, la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.

DUODÉCIMO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que hayan nacido del desarrollo de la licitación 855-10-LE11, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

3.- Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: HUGO CRISTIAN MORALES HURTADO y PAULA VIDAL MUÑOZ, Directora Regional (T.P.) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4.- El gasto que irroga el respectivo contrato deberá imputarse al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la Institución del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional (T.P.)

PVM/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros (2)
- Subdepartamento Planificación